



COMUNICACIÓN Nº 1.666

VISTO:

MAN

La Comunicación N° 1.614 - dada por este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria N° 02/24 de fecha 01 de Febrero 2.024 -, y la conveniencia y urgencia de dar cumplimiento con las medidas que anticipen una nueva probable propagación del vector Aedes Aegypti, el que significó durante el verano pasado un gravisimo problema de salud pública, situación que hasta hoy se mantiene vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario profundizar los programas de control de vectores desarrollando medidas preventivas con el fin de cambiar ciertos hábitos y/o costumbres en la población y optimizando adecuadamente los recursos disponibles para lograr una mayor efectividad para la disminución del mosquito Aedes Aegypti;

Que el crecimiento de las urbanizaciones y la suba de las temperaturas favorecen el avance del vector, por lo que la situación exige un tratamiento coherente de la problemática;

Que el Aedes Aegypti se desarrolla donde hay más gente concentrada; en ese cuadro existen más oportunidades para que el mosquito se reproduzca, buscando refugio en las viviendas. En este contexto es pertinente recomendar a la población en general la limpieza, descacharrado de sus hogares y patios, fumigación y prevención con el uso de repelentes;

Que la focalización y caracterización para el control de la transmisión del dengue es un proceso continuo que se inicia con la identificación y selección de los focos importantes de transmisión, a fin de aplicar un plan donde se reduzca el problema;

Que en sintonía con ello, mediante la Comunicación N° 1.614, dada por este Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria N°02/24, de fecha 01 de Febrero 2.024, se solicitó al Departamento Ejecutivo ampliar y reforzar las medidas de prevención, descacharreo, fumigación, limpieza y desmalezamiento de sitios baldíos, patios y propiedades;







(Cont. Comunicación Nº 1.666)

-2-

Que la adopción de tales medidas es absolutamente necesaria y obligatoria a los fines de terminar no sólo con el mosquito adulto sino también con los criaderos de larvas:

Que el Aedes Aegypti, debido a disrupciones ecológicas, se fue transformando de "domiciliario" a "urbano" y "periurbanorural", posiblemente como consecuencia de las modificaciones de las distintas condiciones ambientales;

Que es prioritario asegurar y atender tanto el bienestar como la salud de nuestros vecinos, de forma predominantemente preventiva;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICACIÓN:

Art. 1°.- SOLICITAR al D.E.M. el cumplimiento inmediato de la Comunicación N° 1.614, de fecha 01 de Febrero 2.024, por las razones expresadas.-

Art. 2° .- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECISIETE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. Nº 17/24 - 07/11/24).-

SECRETATION OF CONTROL OF CONTROL

PRESIDENTE '